



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-404

Victoria, Caldas, treintaiuno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2020-00028-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	MARÍA ALBA ZULUAGA ZULUAGA

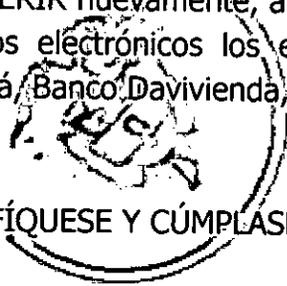
II. Dentro del presente asunto, se requiere al apoderado demandante, para que, en atención a lo dispuesto en auto N° 261 del 1 de julio de 2020, aporte los correos electrónicos los establecimientos financieros: Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, BBVA Argentaria Colombia y Bancolombia, con el fin de comunicar por parte del Despacho la medida de embargo decretada. Esto conforme al Decreto 806 de 2020

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente, al apoderado de la parte demandante para que aporte los correos electrónicos los establecimientos financieros: Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, BBVA Argentaria Colombia y Bancolombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE
2020

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

